



## PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2018

El artículo 132. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

*"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente"*

Dicho plan fue aprobado por la junta de Gobierno Local por acuerdo N.º 1216/17 en sesión de 29 de diciembre de 2017. El plan normativo se elaboró a partir de las propuestas remitidas a Presidencia por parte de los distintos servicios, organismos y empresas municipales, propuestas que se integraron en un documento único que conforma el Plan Normativo 2018.

Se recibe escrito del Delegado de RRHH y Salud Laboral del literal siguiente: *"El Departamento de Personal ha instado a éste delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral a la modificación del Reglamento que regula la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal.*

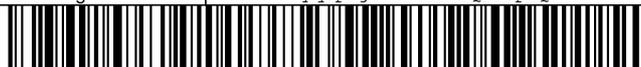
*Debido al carácter reglamentario de dicho instrumento se hace necesario en virtud de los preceptos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, incluirlo en el Plan Normativo anual con carácter previo a su modificación.*

*A la vista del informe técnico que obra en el expediente, este Reglamento de Bolsa tiene carácter organizativo, por lo que no resultaría necesario trámite de consulta, audiencia e información públicas previsto en el artículo 133 de la Ley referenciada.*

*Resulta urgente la inclusión en el Plan normativo anual para continuación de los trámites de modificación del Reglamento de Bolsa, que en la actualidad se encuentra inadecuado a la normativa en vigor, no pudiéndose hacer uso de sus listados de personas para hacer frente a las necesidades de incorporación de personal a los servicios municipales; es por lo que le solicito disponga lo necesario para que se adopte acuerdo en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre, llegando a la publicación de dicho acuerdo en el Portal Municipal de Transparencia."*

A la vista de la necesidad de tramitación de este reglamento y la urgencia acreditada en el expediente, y de acuerdo con el informe del Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la ciudad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Incluir en el Plan normativo para el año 2018, la modificación del Reglamento que regula la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal.





**MOTIVACIÓN:** El Reglamento de Bolsa, se encuentra inadaptado a la normativa en vigor, no pudiéndose hacer uso de sus listados de personas para hacer frente a las necesidades de incorporación de personal a los servicios municipales .

**RESPONSABLE:** Delegación de RRHH y Salud Laboral.

**SEGUNDO.** Atendiendo a lo previsto en el indicado artículo 133.4 de la Ley 39/2015, se prescindirá del trámite de consulta previa.

**TERCERO.** Publicar los presentes acuerdos en el Portal Municipal de Transparencia.

El Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados,  
Cultura y Patrimonio Histórico  
David Luque Peso  
Decreto nº 4963 de 4 de Julio

Código Seguro de verificación: yq8pBj52NDDLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2

